



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02966371- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - INSUMOS HEMODIÁLISIS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02966371- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 0381/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que estos insumos son utilizados diariamente en los servicios de hemodiálisis para mantener la calidad de vida de los usuarios, quienes deben recibir este servicio esencial de manera semanal durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que la hemodiálisis es un tratamiento vital para personas con insuficiencia renal, ayudando a realizar funciones que los riñones ya no pueden llevar a cabo adecuadamente;

Que la interrupción en el suministro de estos insumos podría poner en riesgo la salud de los/as pacientes, quienes dependen de la hemodiálisis para mantener sus funciones vitales. Por lo tanto, es necesario garantizar un flujo constante y adecuado de estos productos;

Que las cantidades solicitadas cubren un período de seis (6) meses aproximadamente;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 39969;

Que el importe estimado asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco millones trescientos setenta y dos mil con 00/100 (\$225.372.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la imputación presupuestaria para la atención del gasto será con cargo a ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

**Artículo 2°:** **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2025-00151749-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00149376-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud y/o Subsecretaría de Administración Sanitaria a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4°:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64° inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5°:** El importe estimado asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco millones trescientos setenta y dos mil con 00/100 (\$225.372.000,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

### 10- L MINISTERIO DE SALUD

#### ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$225.372.000,00

**Artículo 6°:** **ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.